

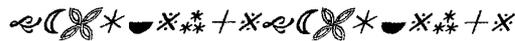


JCR
Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ALQUICAR C. LTDA.-**

1
2
3
4
5 **CAPITAL ACTUAL:** \$ 43,600.00
6 **AUMENTO:** " 10,000.00



7
8 *En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro,*
9 *República del Ecuador, hoy viernes diez de diciembre del dos mil*
10 *cuatro; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA*
11 *ROMAN, comparece, el señor DIEGO GERMAN GUZMAN*
12 *LOAIZA, quien declara ser de estado civil soltero, en su calidad de*
13 *Gerente General y Representante Legal de la compañía ALQUICAR*
14 *C. LTDA., según nombramiento con el cual acredita su personería e*
15 *intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta*
16 *General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el nueve*
17 *de diciembre del dos mil cuatro, conforme lo justifico con los*
18 *documentos habilitantes que se adjuntan; de nacionalidad ecuatoriana,*
19 *domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y*
20 *contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien*
21 *instruido de la naturaleza y resultados de la presente escritura*
22 *pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL*
23 *ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presenta la*
24 *minuta que copio a continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- En el*
25 *Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase agregar, una por*
26 *la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL*
27 *ESTATUTO SOCIAL de la compañía ALQUICAR C. LTDA.,*
28 *que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:*

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
 NOTARIO SEGUNDO DE MACHALA - EL ORO - ECUADOR
 NOTARIA - SEGUNDA
 DR. JAVIER CABRERA ROMAN
 NOTARIO - ABOGADO



JCR

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

- 2 -

1 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta Escritura
2 Pública el señor DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA, en su
3 calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía
4 ALQUICAR C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta
5 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el nueve de
6 diciembre del dos mil cuatro, conforme lo justifico con los
7 documentos habilitantes que se adjuntan.- **SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía ALQUICAR C. LTDA., se
9 constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veinticuatro de
10 marzo de mil novecientos noventa y siete autorizada por el Notario
11 Segundo del cantón Santa Rosa, señor José Ernesto Nieto Pesantes e
12 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el
13 número doscientos uno (201) y anotada en el Repertorio bajo el
14 número cuatrocientos veintiocho (428) el siete de Abril de mil
15 novecientos noventa y siete; **DOS)** La Compañía ALQUICAR C.
16 LTDA., mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
17 Público Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera
18 Román, el quince de junio del dos mil uno, e inscrita en el
19 Registro Mercantil del cantón Machala, con el número
20 cuatrocientos setenta y tres (473) y anotada en el Repertorio
21 bajo el número mil treinta y nueve (1039), el quince de mayo
22 del dos mil dos, decidió aumentar su capital social de diez
23 millones de sucres a cincuenta millones de sucres, y la conversión
24 del capital de sucres a dólares quedando como capital social de la
25 compañía dos mil dólares; **TRES)** Mediante Escritura Pública
26 otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala,
27 doctor José Javier Cabrera Román, el veintinueve de octubre del
28 dos mil tres, e inscrita el veinticinco de noviembre del dos

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA
El Oro - Ecuador



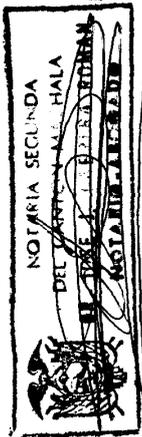
JCR

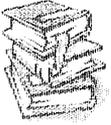
Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

- 3 -

1 mil tres, se realizo la cesión y transferencia de dos (2)
2 participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de
3 dólar cada una, entre el socio señor Fabricio Ricardo Espinoza
4 Torres a favor del señor Diego German Guzmán Loaiza;
5 **CUATRO)** La Compañía ALQUICAR C. LTDA., mediante
6 Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Segundo del
7 cantón Machala, señor Doctor José Javier Cabrera Román, el tres de
8 diciembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil
9 del cantón Machala, con el número ciento diez y anotada en el
10 Repertorio bajo el número doscientos doce, el nueve de febrero del
11 dos mil cuatro, decidió aumentar su capital social de dos mil
12 dólares a cuarenta y tres mil seiscientos dólares; y, **CINCO)** La
13 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
14 ALQUICAR C. LTDA., celebrada el nueve de diciembre del dos mil
15 cuatro, resolvió aumentar el capital de la misma a la suma de
16 CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y, como consecuencia del
18 aumento indicado, reformar el estatuto de la Compañía en su
19 artículo tercero, como consta del Acta que se acompaña para que
20 forme parte integrante de este instrumento.- **TERCERA:**
21 **DECLARACIONES.-** Presupuestos tales antecedentes el señor
22 Diego Germán Guzmán Loaiza, en su calidad de Gerente General y
23 Representante Legal de la Compañía ALQUICAR C. LTDA., declara
24 que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada
25 el nueve de diciembre del dos mil cuatro se resolvieron los
26 siguientes puntos:- **UNO.-** a) Que el capital social de la compañía
27 que es de cuarenta y tres mil seiscientos dólares de los Estados
28 Unidos de Norteamérica, queda aumentado en diez mil dólares de

[Handwritten signature]
Dr. José Cabrera R.
Notario Segundo del Cantón
Machala-Ecuador



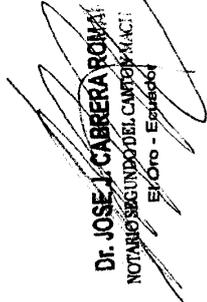


JCR

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

- 4 -

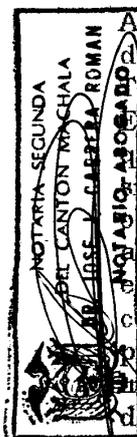
1 los Estados Unidos de Norteamérica, en consecuencia, el capital
2 social de la compañía asciende a la suma de cincuenta y tres mil
3 seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, siendo
4 representado dicho aumento por doscientas cincuenta mil PARTICIPACIONES
5 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada
6 una de ellas; y, **b)** Que se ratifica en todas sus partes la suscripción y
7 forma de pago efectuada por los socios señores: Diego Germán
8 Guzmán Loaiza, Cesar Teodoro Tamariz Valdiviezo, siendo los socios
9 suscriptores de nacionalidad ecuatoriana. **DOS.-** Que se reforma el texto
10 del artículo tercero del estatuto social, conforme se determina en la
11 copia del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
12 celebrada el nueve de diciembre del dos mil cuatro; y, **TRES.-** Que
13 se autoriza al Representante Legal de la Compañía a fin de que
14 legalice los actos aprobados por la Junta General Extraordinaria y
15 Universal de Socios, celebrada el nueve de diciembre del dos mil
16 cuatro.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor
17 DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA, bajo juramento declara: **UNO)**
18 Que el capital social de la Compañía se encuentra legalmente integrado
19 y que la Compañía si esta sujeta al control total de la
20 Superintendencia de Compañías; y, **DOS)** Que mi representada no es
21 contratista del Estado ni mantiene obligaciones pendientes para con
22 el Estado, ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-
23 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Agregue usted señor
24 Notario los siguientes documentos habilitantes: **Uno.-** Nombramiento
25 del Gerente General debidamente inscrito en el Registro Mercantil;
26 y, **Dos.-** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria
27 y Universal de Socios de la Compañía ALQUICAR C. LTDA.,
28 celebrada el nueve de diciembre del dos mil cuatro. Agregue


Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACI
El Oro - Ecuador

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALQUICAR C. LTDA. CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2004.

En la ciudad de Machala, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, siendo las diez horas, en la sede social de la compañía ubicada en la avenida Paquisha Km. uno de esta ciudad de Machala, se reúnen los socios de la Compañía ALQUICAR C. LTDA. Con el objeto de Constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin los requisitos de previa convocatoria, al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada a efecto de lo cual todos los presentes por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, puesto que están presentes todos los que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1.- Al aumento de capital de la Empresa de acuerdo a las regulaciones de la Superintendencia de Compañías y la ratificación de los socios en su forma y suscripción del mismo. 2.- Suscripción y forma de pago del aumento de capital. 3.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. Y 4.- Autorización al Gerente General y Representante Legal para que legalice las decisiones que adopte la Junta. Preside la sesión su titular señor Cesar Teodoro Tamariz Valdiviezo y actúa como secretario el Gerente General de la Empresa señor Diego Germán Guzmán Loaiza, Disponiendo el Presidente que el señor secretario elabore la lista de asistentes la misma que fue la siguiente: 1) 1) Diego Germán Guzmán Loaiza, propietario de un millón ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar USA cada una, equivalentes a cuarenta y tres mil quinientos noventa y ocho dólares USA con veinte y cuatro centavos de capital, 2) Cesar Teodoro Tamariz Valdiviezo propietario de cuarenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar USA cada una, equivalentes a un dólar USA con setenta y seis centavos de capital, El Presidente declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pasa a tratar **EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, referente al Aumento de Capital de la Empresa El señor Diego Germán Guzmán Loaiza, expresa que dada la actual situación del país y la actividad de la compañía que esta emprendiendo, cree necesario elevar el capital a una suma mayor; luego de las deliberaciones del caso, recibida que fue la votación, la Junta acuerda por unanimidad aumentar el capital en la suma de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica equivalentes a doscientas cincuenta mil participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una, lo que sumado a su capital suscrito y cancelado en su totalidad alcanzara la suma de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalentes a UN MILLON TRESCIENTAS CUARENTA MIL participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Luego se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, referente a la suscripción y forma de pago del aumento de capital. Al efecto la Gerencia manifiesta que el aumento de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica aprobado, ha sido suscrito y pagado por los socios en la proporción que cada socio tiene en el capital social de la compañía de la



siguiente manera: DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, con utilidades del ejercicio económico del dos mil tres, conforme se comprueba con los balances que exhiba la empresa, de acuerdo al siguiente detalle: el socio señor Diego Germán Guzmán Loaiza, la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica CON SESENTA CENTAVOS, equivalentes a doscientas cuarenta y nueve mil novecientos noventa participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar USA cada una. El socio Cesar Teodoro Tamariz Valdiviezo aumenta CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente a diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar USA cada una; de manera que el Aumento de Capital queda suscrito y pagado en la forma ya expresada. Los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- Puesto que fuera a consideración de los presentes, la suscripción y pago del aumento de capital, la junta lo aprueba por unanimidad. Luego se pasa a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, referente a la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. La Presidencia informa a la junta que por la resolución del Aumento de Capital de la Empresa, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que dirá: "**ARTICULO TERCERO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en un millón trescientas cuarenta mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una", capital que ha sido pagado y suscrito de acuerdo al siguiente detalle:

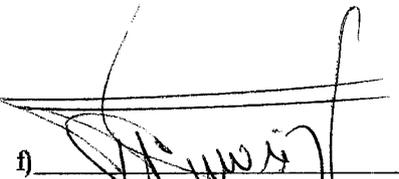
CUADRO DE SUSCRIPCION DE CAPITAL

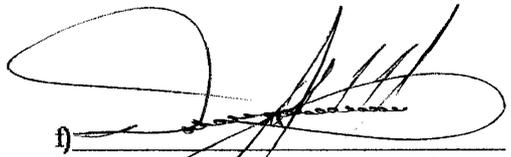
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	NRO. DE PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBE	FORMA DE PAGO UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL
DIEGO GUZMAN L.	\$ 43.698,24	\$ 9.999,60	249.990	\$ 9.999,60	-	\$ 53.697,84
TEODORO TAMARIZ	\$ 1,76	\$ 0,40	10	\$ 40,00	-	\$ 2,16
TOTAL	\$ 43.600,00	\$ 10.000,00	250.000	\$ 10.000,00	-	\$ 53.600,00

Terminada la lectura del texto de dicho artículo, la Junta lo Aprueba por unanimidad de los asistentes y resuelve reformar los estatutos en los términos ya establecidos. Pasando de inmediato a tratar el **CUARTO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, en lo referente a la autorización al Gerente General y Representante Legal para que legalice las decisiones que adopte la Junta. La junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar al Gerente General señor DIEGO GERMAN GUZMAN LOAIZA, para que legalice los tramites correspondientes a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y se cumpla con lo que ordene aquella entidad de Control del Estado. A excepción de las reformas introducidas el Estatuto Social no sufre otra modificación. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del



acta, la cual luego de ser leída, fue aprobada por unanimidad del capital social presente. La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 12h55.- Para constancia firman los asistentes en unidad de Acto.


f) Cesar Teodoro Pamariz Valdiviezo
PRESIDENTE- SOCIO

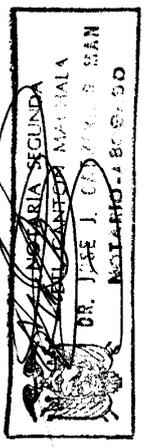

f) Diego Germán Guzmán Loaiza
GERENTE GENERAL
SECRETARIO-SOCIO



DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, 19 de Julio de 2004

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO ABOGADO



ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 070213071-7
 GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN
 EL ORD/ZARUMA/ZARUMA
 28 MARZO 1967
 003- 0017 00181 M
 EL ORD/ ZARUMA
 ZARUMA 1967

ECUATORIANA ***** V893444222
 ECUATORIANO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ARBOL GUZMAN
 ELIDA LOAIZA
 MACHALA 11/11/2003
 01/11/2005
 REN 0115895

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

ES - 0010 0702130717
 NUMERO CEDULA
 GUZMAN LOAIZA DIEGO GERMAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PINAS
 CANTON
 PARRAJITO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SECCIONAL
 DEL CANTON MACHALA
 DR. JOSE J. CABRERA ROMAN

DOY FE:
 Que la fotocopia que antecede
 es igual a su original

Machala, 17 de DIC. 2004
 Dr. José J. Cabrera Román
 NOTARIO ABOGADO

Dr. José J. Cabrera R.
 Notario - Machala

ESPACIO EN BLANCO



1 usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la
 2 perfecta validez del presente instrumento público.- Firma) doctor
 3 Pablo Loayza Ortega, Registro número quinientos cincuenta y seis,
 4 Colegio de Abogados de El Oro".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
 5 que conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes que se
 6 agregan quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.
 7 Me presenta su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de
 8 votación. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario al
 9 compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo,
 10 en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

11 

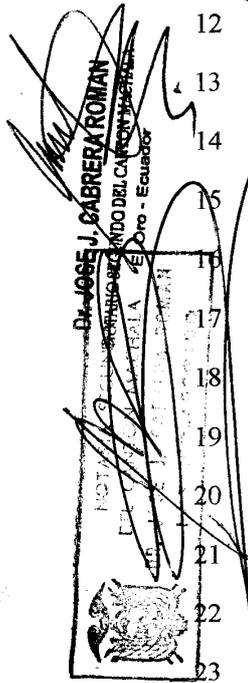
13 **Sr. Diego Germán Guzmán Loaiza**

14 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
 15 ALQUICAR C. LTDA..

16 C. C. No. 070213071-7

17 C. V. No. 58-0010

18 R. U. C. 0790097688001

19 

20 
 21 DOCTOR JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN
 22 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA



23 **SE OTOR**

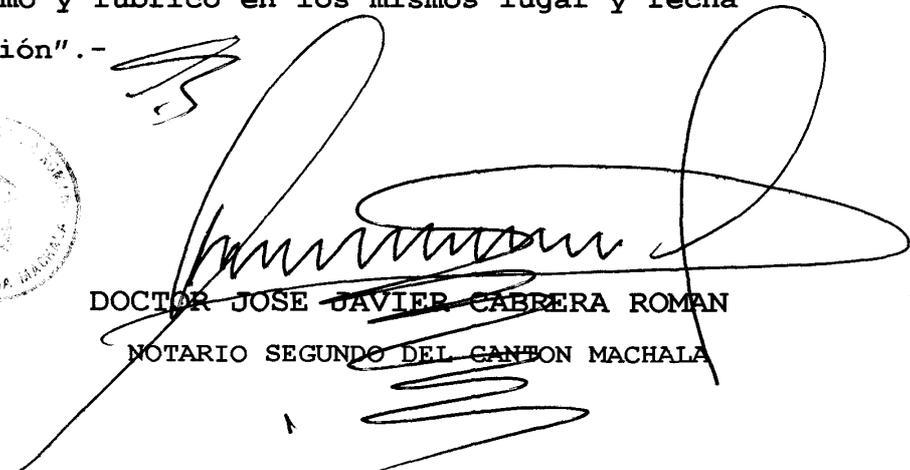
24
 25
 26
 27
 28

J. R. C.

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 GO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE TERCER
2 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
3 que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha
4 de su celebración".-

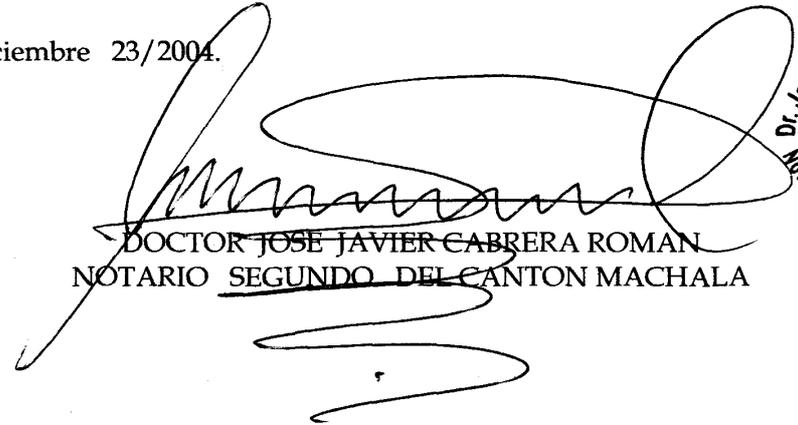



~~DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN~~
~~NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA~~

18 DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
19 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

21 DOY FE: Que de la Resolución No. 04. M. DIC. 0315, dictada por el señor
22 Intendente de Compañías de Machala, el veintiuno de diciembre del presente
23 año, senté razón al margen de las copias de Aumento de Capital y Reforma del
24 Estatuto Social de la Compañía ALQUICAR C. LTDA., celebrada el diez de
diciembre del dos mil cuatro.-

25 Machala, diciembre 23/2004.


~~DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN~~
~~NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA~~



DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA
NOTARIA PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SANTA ROSA.
PROVINCIA DE EL ORO.

RAZÓN:

DOY FE: QUE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04.M.DIC.0315,
DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
MACHALA DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL
PRESENTE AÑO, SENTÉ RAZÓN AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ALQUICAR C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

SANTA ROSA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2004

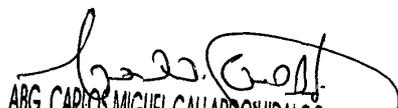


DR. JOSÉ FELIX GARCÍA D
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 04.M.DIC.0315, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 21 de Diciembre del 2.004; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.050 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.239.- Machala, a veintiocho de Diciembre del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiocho de Diciembre del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

